

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-061117- -00006-0000
Fecha: 2012-10-17 17:17:40 Dep. 2020 DIR.NUEVAS
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONAL
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 5

ASUNTO	Radicación	10 061117
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	5 - 18589
	Folios	5

Patente de Invención ☒

Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)

☒ Capítulo I

Capítulo II ☒

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2008/064661

Fecha de Presentación Internacional

29/Octubre/2008

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 63 a 108	21/Mayo/2010
Reivindicaciones:	Folios 192 a 195	29/Septiembre/2010
Dibujos:	Folios 241 a 247	21/Mayo/2010
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	DE 10 2007 056 263.4	22/Noviembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Dispositivo dosificador para inhalar una sustancia pulverulenta" (folio 1).

Expediente 10 061117 1er Art 45

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo de inhalación donde se pueda un émbolo de desplazamiento se haga hacia una posición de liberación de descarga de la sustancia evitando que se presente una segregación de la sustancia a inhalar. Igualmente optimizar el flujo de corriente de aire, buscando que el desplazamiento de la masa de aire sea mínima frente a lo que se requiere para el desplazamiento del émbolo, además incrementando la energía de la corriente de aire en el curso del proceso de inhalación.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo dosificador (1) activable por la corriente de aire aspirado por un usuario para inhalar una sustancia pulverulenta (2), particularmente de tipo medicinal, la cual puede ser transportada de una cámara de almacenamiento (15) al desprender un capuchón de cierre de boquilla (7) mediante una cámara dosificadora (40) hacia una posición de preparación de descarga (B), en la cual la cámara dosificadora (40) esta cerrada por un embolo (54) que puede ser desplazado por la corriente de aire aspirado por el usuario en dirección hacia la boquilla (6) a una posición de liberación de descarga (F) en la cual la cámara dosificadora (40) esta liberada/abierta y la sustancia (2) puede ser descargada por la corriente de aire aspirado por el usuario caracterizado por dos vías de corriente de aire (a,b), de las cuales una primera (a) abre la cámara dosificadora (40) por desplazamiento del embolo (54) desde la posición de preparación de descarga hacia la posición de liberación de descarga y conduce a corriente de aire por la segunda vía (b) directamente desde la cámara dosificadora (40) hacia una cámara anular (63) precedente a la boquilla (6), donde se encuentran ambas corrientes de aire.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 M 15/00.

4. De la Solicitud de Patente

Título

Al título faltaría completarle la parte estructural que lo diferencia frente al estado de la técnica, por lo cual se sugiere al Solicitante el siguiente título "Dispositivo dosificador para inhalar una sustancia pulverulenta constituido por una porción de pared de rejilla y aparte una canalización con las que se generan dos corrientes de aire".

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La parte característica de la reivindicación 1 que dice: "...caracterizado por dos vías de corriente de aire (a,b), de las cuales una primera (a) abre la cámara dosificadora (40) por desplazamiento del embolo (54) desde la posición de preparación de descarga hacia la posición de liberación de descarga y conduce a corriente de aire por la segunda vía (b) directamente desde la cámara dosificadora (40) hacia una cámara anular (63) precedente a la boquilla (6), donde se encuentran ambas corrientes de aire" sugieren un resultado o efecto a alcanzar, no definen el producto puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales y estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto, por ejemplo para la corriente (a) estas se

encuentran en la reivindicación dependiente 2 y para la corriente (b) estas se encuentran en la dependiente 4.

Las reivindicaciones 8, 9 y 19 incluyen la mención de las figuras 1 y 10, lo cual no es permitido, dado que las reivindicaciones, de por sí, deben ser soportadas por sí solas, se sugiere retirar dicha citación a las figuras.

La reivindicación 6 cita: "...al menos parcialmente..." (Reiv. 6) lo cual es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 14 cita: "...al menos una, preferentemente dos..." precediendo una característica y no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 18 menciona la frase: "...caracterizado porque la carrera ascendente del émbolo (16) de la cámara dosificadora está limitada" más exactamente dice que está limitada pero no se especifica qué elemento estructural limita dicha carrera del émbolo

Se sugiere mantener la referencia numérica y alfabética que se ha tenido cuando se anexe de nuevo el capítulo reivindicatorio corregido.

Descripción (Art 28 D 486)

En la página 15 (Fl. 77, línea 19) se hace mención a una "camisa de la caracas (2)", siendo que la carcasa a sido referenciada en las figuras con el número (3). Se sugiere corregirlo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Solicitud de prioridad: noviembre 22 de 2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2006021546	"Inhaler for powdered, particularly medical substances"	02/Marzo/2006

Se toma uno de los documentos de la familia de patentes, por efectos del idioma, US2007/0289593.

D1

<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006021546A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060302&DB=&locale=en> EP

divulga un inhalador (1) para polvo, en particular sustancias médicas, que comprenden un conducto de aspiración de aire (12) que se extiende hasta una boquilla (3), un depósito (11) para la sustancia (10), y una cámara de dosificación de al menos una line móvil (26) para separar una cantidad específica (101) de la sustancia desde el depósito (11) y colocar dicha cantidad (101) en una posición de transferencia con el fin de que el mismo sea transferido a la corriente de aire de aspiración (S) (Resumen).

Familia de patente: US2007/0289593:
<http://www.google.com/patents/US20070289593?dq=US2007/0289593&ei=62FkUI-iLouY9QTBt4GYBQ>

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un dispositivo dosificador (1) activable por la corriente de aire aspirado por un usuario para inhalar una sustancia pulverulenta (2), particularmente de tipo medicinal, la cual puede ser transportada de una cámara de almacenamiento (15) al desprender un capuchón de cierre de boquilla (7) mediante una cámara dosificadora (40) hacia una posición de preparación de descarga (B), en la cual la cámara dosificadora (40) esta cerrada por un embolo (54) que puede ser desplazado por la corriente de aire aspirado por el usuario en dirección hacia la boquilla (6) a una posición de liberación de descarga (F) en la cual la cámara dosificadora (40) esta liberada/abierta y la sustancia (2) puede ser descargada por la corriente de aire aspirado por el usuario caracterizado por dos vías de corriente de aire (a,b), de las cuales una primera (a) abre la cámara dosificadora (40) por desplazamiento del embolo (54) desde la posición de preparación de descarga hacia la posición de liberación de descarga y conduce la corriente de aire por la segunda vía (b) directamente desde la cámara dosificadora (40) hacia una cámara anular (63) precedente a la boquilla (6), donde se encuentran ambas corrientes de aire.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Dos vías de corriente de aire (a,b), de las cuales una primera (a) abre la cámara dosificadora (40) por desplazamiento del embolo (54) desde la posición de preparación de descarga hacia la posición de liberación de descarga y conduce la corriente de aire por la segunda vía (b) directamente desde la cámara dosificadora (40) hacia una cámara anular (63) precedente a la boquilla (6), donde se encuentran ambas corrientes de aire.	Dos vías de corriente de aire (una através de la salida de aire (48) y un pasaje de aire (46) en ambos lados, izquierda o derecha, del dispositivo. Párrs. 43-46 y Figs. 3 y 5) una corriente de aire "S" a través de una primera trayectoria que puede desplazar el pistón (cierre del émbolo 52) liberando de este modo la apertura de la cámara de dosificación (26) desde la posición de espera de vacío (por ejemplo la cámara de dosificación (26) posicionado dentro de la cámara de almacenamiento (11) a la posición de vaciado de liberación (Por ejemplo la cámara de dosificación (26) posicionada dentro del canal de aire (12)). Una corriente de aire "S" a través de una segunda trayectoria puede conducirse directamente desde la cámara de dosificación (26) en la cámara anular (tal como canal de aire (12) o la región de desbordamiento 42) que está dispuesta aguas arriba de la boquilla (3), donde tanto ambas corrientes de aire se unen (Párr. 43-46 y fig. 3 y 5).

La característica esencial del dispositivo de la reivindicación 1 había sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña: dos vías de corriente de aire (una através de la salida de aire (48) y un pasaje de aire (46) en ambos lados, izquierda o derecha, del dispositivo. Párrs. 43-46 y Figs. 3 y 5) una corriente de aire "S" a través de una primera trayectoria que puede desplazar el pistón (cierre del émbolo 52) liberando de este modo la apertura de la cámara de dosificación (26) desde la posición de espera de vacío (por ejemplo la cámara de dosificación (26) posicionado dentro de la cámara de almacenamiento (11) a la posición de vaciado de liberación (Por ejemplo la cámara de dosificación (26) posicionada dentro del canal de aire (12)). Una

corriente de aire "S" a través de una segunda trayectoria puede conducirse directamente desde la cámara de dosificación (26) en la cámara anular (tal como canal de aire (12) o la región de desbordamiento 42) que está dispuesta aguas arriba de la boquilla (3), donde tanto ambas corrientes de aire se unen (Párr. 43-46 y fig. 3 y 5).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

7. Conclusión

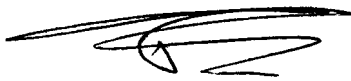
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006021546	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para 60 días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 OCT. 2012

Elaborado por: Rachid Ponce Verjel 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 